

GESTION PARA LA REDUCCION DEL PELIGRO GENERADO POR LA FAUNA EN UN AEROPUERTO EN EXPANSION

-UN PELIGRO-

Situación en la cual un animal puede producir daños económicos, a intereses, a la salud, plantas cultivadas, animales domésticos, materiales o equipos y medios naturales.

NUESTRO OBJETIVO

Reducir el nivel de riesgo que pueda generar la fauna silvestre para las actividades aeronáuticas en el Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" con el fin de mantener la seguridad operacional y lograr el normal desarrollo de las operaciones.



LA NUEVA AREA DE TRABAJO !



Image © 2014 CNES / Astrium
Image © 2014 TerraMetrics
Image © 2014 DigitalGlobe
Data SIO, NOAA, U.S. Navy, NGA, GEBCO

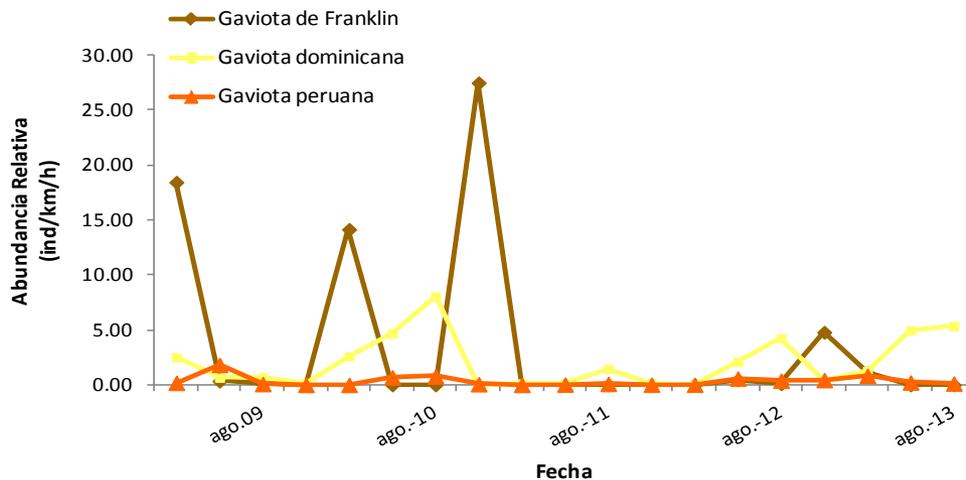
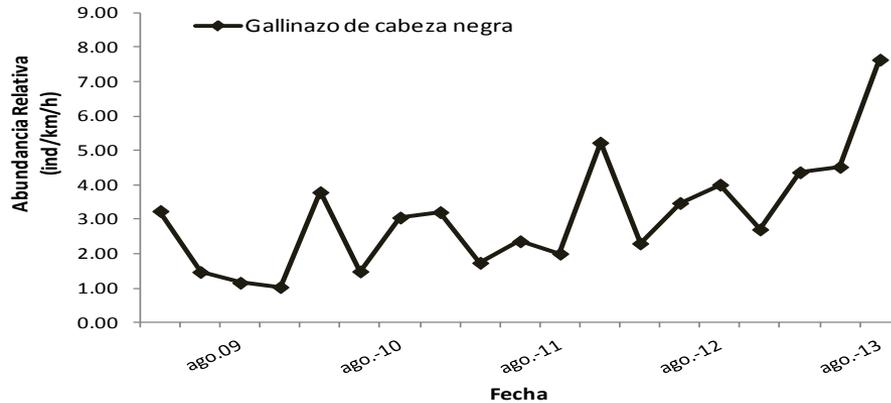
Google



Especie		Acumulado (individuos)	Composición (%)	Abundancia Relativa (ind/km/h)
Nombre científico	Nombre común			
<i>Zenaida meloda</i>	Cuculí	740	25.37	11.58
<i>Columba livia</i>	Paloma de Castilla	694	23.79	10.86
<i>Coragyps atratus</i>	Gallinazo de cabeza negra	488	16.73	7.64
<i>Larus dominicanus</i>	Gaviota dominicana	342	11.72	5.35
<i>Zenaida auriculata</i>	Madrugadora	285	9.77	4.46
<i>Pygochelidon cyanoleuca</i>	Santa Rosita	151	5.18	2.36
<i>Falco sparverius</i>	Cernicalo	54	1.85	0.84
<i>Parabuteo unicinctus</i>	Gavilán acanelado	37	1.27	0.58
<i>Buteo polyosoma</i>	Aguilucho	33	1.13	0.52
<i>Crotophaga sulcirostris</i>	Guardacaballo	24	0.82	0.38
<i>Athene cunicularia</i>	Lechuza de los arenales	22	0.75	0.34
<i>Columbina cruziana</i>	Tortolita	10	0.34	0.16
<i>Larus belcheri</i>	Gaviota peruana	8	0.27	0.13
<i>Passer domesticus</i>	Gorrión europeo	7	0.24	0.11
<i>Plegadis ridgwayi</i>	Yanavico	5	0.17	0.08
<i>Falconiforme</i>	Rapaz no identificada	4	0.14	0.06
<i>Nycticorax nycticorax</i>	Garza huaco	2	0.07	0.03
<i>Zonotrichia capensis</i>	Gorrión americano	2	0.07	0.03
<i>Volantinia jacarina</i>	Saltapalito	2	0.07	0.03
<i>Numenius phaeopus</i>	Zarapito trinador	2	0.07	0.03
<i>Troglodytes aedon</i>	Cucarachero	1	0.03	0.02
<i>Ardea alba</i>	Garza grande	1	0.03	0.02
<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino	1	0.03	0.02
<i>Forpus coelestis</i>	Periquito esmeralda	1	0.03	0.02
<i>Charadrius vociferus</i>	Chorlo de doble collar	1	0.03	0.02
TOTAL		2917	100.00	45.64

ESTUDIOS DE FAUNA

- ➔ Nos dan información de la cantidad de animales y especies que se observan en el aeropuerto en determinado tiempo.
- ➔ Se realizan en cada estación del año y luego un análisis anual de los datos obtenidos.
- ➔ **COMO AFECTARA LA PERTURBACION??**



✈ Nos indican que especies son las mas abundantes.

✈ Podemos tener información de que especies son residentes y cuales son migratorias y en que épocas se observan.

✈ **QUE NUEVAS LLEGARAN.**

✈ **CUAL SERA EL NUEVO COMPORTAMIENTO**









COLABORADORES

- INTERNOS
- EXTERNOS



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0307-2013-AG-DGFFS-ATFFS Lima

Lima, 11 JUN 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 779-2013-AG-DGFFS-ATFFS Lima/CAN, de fecha 06 de junio del año en curso, mediante el cual se sustenta lo concerniente a la solicitud de caza sanitaria presentado por el **Gobierno Regional del Callao**, la misma que solicita autorización para realizar caza sanitaria en diferentes puntos críticos de la Provincia Constitucional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° numeral 3.4 de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308, la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre es el órgano encargado de la gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre a nivel nacional;

Que, el artículo 3° numeral 3.21 del Reglamento de la Ley N° 27308 "Ley Forestal y de Fauna Silvestre", aprobado mediante D.S. N° 014-2001-AG, define a la caza sanitaria como *aquella que se practica con el objeto de evitar los daños que las especies de la fauna silvestre puedan ocasionar, en forma permanente o eventual, directamente al hombre, a la agricultura, a la ganadería, a la vegetación y a la propia fauna silvestre*;

Que, asimismo, el artículo 252° del citado Reglamento señala que la caza sanitaria es una actividad autorizada y supervisada por la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, a través de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Lima, y su ejecución se realiza por personal especializado y por la Policía Nacional del Perú (PNP);

Que, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 506-2010, que aprueba los Lineamientos Técnicos para Autorizar la Caza o Extracción Sanitaria de Especímenes de Fauna Silvestre y la Disposición de sus Despojos, indica que la caza sanitaria se realiza por razones de sanidad o de seguridad pudiendo ser solicitada por terceros afectados; siendo autorizada y supervisada por las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre-ATFFS, su ejecución se realizará por personal especializado o por la Policía Nacional del Perú (PNP);

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 031-2008-AG, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 010-2009-AG, Resolución Ministerial N° 0108-2013-AG, Ley N° 29376 que restituye la Ley N° 27308 Ley Forestal y de Fauna Silvestre, sus modificatorias y demás normas complementarias; y restituye su Reglamento y la Ley N° 29382 que deroga el Decreto Legislativo N° 1090;

Que, mediante Oficio N° 066-2013-GRC/GRRNGMA, de fecha 29.ABR.2013 el señor Ing. Julio Echazú Peralta Gerente Regional de Recursos Naturales Gestión del Medio Ambiente del **Gobierno Regional del Callao**, solicita a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Lima, autorización para realizar la caza sanitaria en la Provincia Constitucional del Callao, adjuntando un informe técnico sobre la problemática que está ocasionando la plaga aviar de "paloma castilla" *Columba livia*, "paloma madrugadora" *Zenaida auriculata*, "paloma cucullí" *Zenaida meloda* y "gallinazo cabeza negra" *Coragyps atratus* en la provincia mencionada;

Que, en tal sentido, es necesario tomar las acciones pertinentes e idóneas a fin de evitar riesgos contra la salud pública, peligro inminente de vidas humanas en caso del aeropuerto e infraestructuras, en la Provincia Constitucional del Callao;

CAZA Y CAPTURA DE FAUNA

- ➔ Autorización para la caza sanitaria de algunas especies de aves otorgado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA.
- ➔ Autorización para la captura de especies de aves de presa, otorgado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA.

AEROPUERTO
GOBIERNO REGIONAL
BASE NAVAL*



Identificación de áreas de riesgo aviar en el distrito de Callao



Fuente: DIRESA/DESA/DSBHAZ/UVECV





➔ INSPECCIONES EN LOS LUGARES EXTERNOS AL AEROPUERTO QUE ERAN FOCOS ATRACTIVOS PARA LA FAUNA SILVESTRE.

GRACIAS

Jerico Solis Salazar

Oficial de Peligro Aviario/Fauna

jsolis@lima-airport.com